



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante : FANNY ARÉVALO POVEDA

Demandado : HUGO ARBEY ENCISO

Radicado : 851623184001-**2022-00085-00**

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el despacho que no se ajusta al contenido de los artículos 82 y 88 del Código General del Proceso, en consecuencia, se dispone para subsanarla:

- Acreditar que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, respecto de todos los sujetos que integrarán la parte pasiva en la litis, esto (No. 7 artículo 90 del Código General del Proceso).
- Como quiera que LIZETH NATALIA ENCISO ARÉVALO es mayor de edad, no puede la señora FANNY ARÉVALO POVEDA presentar demanda en nombre de ella, pues es a LIZETH a quien le compete el ejercicio de sus derechos. De modo que deberá estar la demanda también firmada por LIZETH NATALIA, si es que así lo quiere, o iniciar una demanda por separado.
- Se debe allegar el correspondiente registro civil de nacimiento de la NNA SEA, pues el documento allegado corresponde al certificado de registro civil, no propiamente el registro civil de nacimiento.
- Indicar en la demanda la dirección física de notificación del demandado.
- También deberá informar la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado, allegando para el efecto los soportes.

Por esta razón, el Juzgado:

RESUELVE:

1. INADMITIR la demanda de fijación de cuota de alimentos instaurada por FANNY ARÉVALO POVEDA en contra de HUGO ARBEY ENCISO

2. CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 22**.

Publicado el día **10 de junio de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c288e1f2fd84485ff5b7fd5568d906e84ae13f3eae3aaa57d4ec8e738519a4**

Documento generado en 09/06/2022 08:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>